Política Anticorrupción











Enero 2025

Versión 1

1. Introducción

Molymex tiene un enfoque de tolerancia cero hacia todas las formas de corrupción, incluido el soborno, lavado de dinero y cualquier forma de práctica anticompetitiva, por lo que el no abordar su riesgo puede afectar la reputación de la empresa. Por lo tanto, la empresa se compromete a hacer negocios de manera ética, incluso si esto significa no obtener nuevos negocios, no utilizar los servicios de terceros o incurrir en retrasos en la realización de negocios existentes.

Esta política debe leerse junto con el Código de Conducta Molymex, la Política sobre Valores Organizacionales y Principios de Actuación, la Política de Conflicto de Intereses y la Política de Aportes y Donaciones.

2. Objetivo

Establecer las acciones de Molymex para garantizar que los actos de negocios se realicen de manera honesta y ética, reflejando los valores y principios que los rigen, y en cumplimiento con todas las leyes y normativas aplicables. El cumplimiento de esta política es requerido en el código de conducta de la empresa.

3. Alcance

Esta política aplica a todos los directores, colaboradores, representantes, proveedores, contratistas de Molymex, denominados para efectos de esta política como grupos de interés, y refleja los principios que la empresa espera se adhieran sus socios comerciales, agentes y consultores cuando actúen en nombre de Molymex.

Los proveedores y contratistas recibirán una copia de esta política o se les indicará cómo acceder a ella. Todos los acuerdos con consultores, contratistas y agentes incluirán una cláusula que establezca que quienes actúen en nombre de Molymex deben cumplir con esta política en todo momento.

Molymex cuenta con un Código de Conducta para Proveedores (disponible en nuestra página web), que incluye la expectativa de que los proveedores y contratistas deben cumplir con la legislación y la política y las disposiciones relacionadas pertinentes en sus contratos.

4. Referencias Normativas

4.1. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).
4.2. Convención Anti-Soborno de la OCDE.
4.3. Principio 10 del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
4.4. ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno.
4.5. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
4.6. Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
4.7. Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
4.8. Código Penal Federal.

5. Responsabilidades

5.1. Director General

- Aprobar la política, los planes de acción derivados de ella y asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para su implementación.
- Reportar cualquier caso de incumplimiento relevante a la Vicepresidencia de Operaciones y a la Vicepresidencia de Cumplimiento y Riesgo.
- Garantizar la remediación de los impactos potencialmente adversos sobre las denuncias de nuestros grupos de interés, en caso de requerirse.

5.2. Comité de Sostenibilidad

- Monitorear el cumplimiento de la política y evaluar los riesgos relacionados con la corrupción en diferentes áreas de la empresa.
- Realizar investigaciones de presuntas violaciones a la política y recomendar acciones correctivas o disciplinarias.
- Organizar sesiones de capacitación periódicas para todos los colaboradores, proveedores y contratistas sobre la política anticorrupción y el código de conducta, así como sobre las consecuencias de no cumplir con ellas.

5.3. Director de Personas, Comunicación y RSE

- Revisar y comunicar esta política, tanto interna como externamente cada vez que se requieran y/o existan actualizaciones.

- Gestionar oportunamente las quejas recibidas a través de los mecanismos de denuncia disponibles e indicados en la presente política.
- Implementar procesos de debida diligencia para identificar, prevenir, mitigar, y en su caso, remediar los impactos potencialmente adversos sobre vulneraciones a los derechos de los grupos de interés, colaborando con mecanismos judiciales y no judiciales para proveer acceso a la remediación.

5.4. Director de Administración y Finanzas

- Garantizar que todas las transacciones financieras sean registradas de manera precisa, completa y conforme a los principios contables y legales aplicables.
- Implementar mecanismos para identificar y reportar transacciones sospechosas o inconsistencias financieras que puedan estar vinculadas a prácticas corruptas.

5.5. Directores

- Establecer y promover una cultura de integridad y cero tolerancia a la corrupción en todas las operaciones de la empresa.
- Garantizar la implementación efectiva de los lineamientos anticorrupción y monitorear su cumplimiento.
- Informar cualquier sospecha de conducta corrupta o irregularidades en las operaciones bajo su control.

5.6. Jefes de División

- Garantizar que todo el personal de su división o área reciba las capacitaciones obligatorias en materia de ética y anticorrupción.
- Resolver dudas o canalizar consultas relacionadas con la política a los responsables del Comité de Sostenibilidad.
- Informar oportunamente al Director General y/o al Director de Personas, Comunicación y RSE sobre cualquier incidente, sospecha o riesgo de corrupción identificado en su área.
- Colaborar en investigaciones internas relacionadas con posibles violaciones de la política.

- Declarar cualquier situación personal o profesional que pueda representar un conflicto de interés.
- Verificar que los proveedores, contratistas y socios cumplan con los principios de la política anticorrupción.

5.7. Jefe División Abastecimiento y Servicios / Jefe de la División Comercial

- Garantizar la difusión de la presente política en los contratos comerciales de todos los proveedores, contratistas y clientes mineros.
- Promover que el código de conducta, valores y principios de actuación se respeten a lo largo de nuestra cadena de valor.

5.8. Colaboradores

- Informar sobre cualquier acto de corrupción o intento de soborno, utilizando los mecanismos de denuncia establecidos.
- Cumplir con los principios establecidos en la política anticorrupción.
- Asistir a los programas de formación relacionados con la política anticorrupción y aplicar el conocimiento adquirido en sus funciones.

6. Nuestros Principios

6.1. Prevención de pagos indebidos:

Todos los grupos de interés se deben adherir al compromiso de Molymex de realizar sus actos de negocios de manera honesta y ética, reflejando los valores y principios de actuación de la empresa y cumpliendo con todas las leyes y normativas relevantes que le son aplicables.

Esta política prohíbe dar, aceptar o solicitar un soborno o cualquier cosa que pueda considerarse un soborno, y se aplica a cualquier situación que realice directa o indirectamente a través de un tercero o por un tercero asociado con Molymex. Esta política se aplica a las actividades comerciales y a las actividades que involucren a funcionarios públicos.

Por consiguiente, Molymex y sus grupos de interés no deben incurrir en los siguientes hechos de corrupción:

- Comisiones ilegales y falsas

Defraudar cualquier parte del pago de un contrato a cualquier tercero (incluidos los colaboradores de otra parte contratante) o utilizar otras técnicas, como subcontratos, órdenes de compra, acuerdos de consultoría, o comisiones para canalizar sobornos a cualquier tercero (incluidos, servidores públicos, colaboradores de otra parte contratante, sus familiares o socios comerciales).

- Contribuciones políticas

Realizar contribuciones o brindar apoyo financiero, directa o indirectamente, a partidos políticos o candidatos en nombre de Molymex.

- Donaciones y Patrocinios

Realizar donaciones a causas sociales o comunitarias en nombre de Molymex sin obtener primero la aprobación interna formal para dicha donación.

- Regalos y Entretenimiento

Dar, ofrecer o recibir directa o indirectamente incentivos, incluidos obsequios y entretenimiento, en un monto que pueda percibirse como una obligación o para influir en una decisión de quien recibe. Es aceptable dar o recibir obsequios y entretenimiento, siempre que cumplan con todos los requisitos especificados en el código de conducta de Molymex y en la política de Valores Organizacionales y Principios de Actuación.

6.2. Extorsión

Molymex y sus grupos de interés, o intermediarios, rechazarán cualquier solicitud de soborno (incluido el cohecho), incluso si al rechazar dicha solicitud, la empresa se ve amenazada con acciones comerciales adversas.

Sin embargo, Molymex reconoce que en algunos casos el bienestar y la seguridad de una persona podrían estar en riesgo si no responden a dichas solicitudes. Si se encuentra en esta situación, nunca debe ponerse en peligro, sino que debe informar de inmediato a la línea ética o al comité de ética.

6.3. Lavado de dinero:

Queda estrictamente prohibido llevar a cabo transacciones que involucren recursos cuyo origen no pueda acreditarse por parte del cliente que se trate. De igual forma Molymex deberá abstenerse de realizar operaciones con aquellos proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas que se nieguen a proporcionar información y documentación requerida a fin de que éste pueda tener conocimiento de sus operaciones y del destinatario de los pagos que se realizará, así mismo Molymex deberá abstenerse de realizar transacciones comerciales con empresas vinculadas al lavado de dinero, defraudaciones y similares.

6.4. Conflicto de interés:

El conflicto de interés se refiere a cualquier situación en que el interés personal o privado de los colaboradores, tenga la posibilidad de influir en sus actuaciones en relación con Molymex, por lo que su juicio, decisión o actuación sobre un asunto, puede alterarse producto de la posible existencia de un beneficio personal.

Lo anterior, permite suponer la falta de independencia o imparcialidad en la toma de las decisiones adoptadas por las personas que se encuentran involucradas en una situación de conflicto de interés, motivo por lo cual, corresponde que se cumpla con las disposiciones de la política de conflicto de intereses con el objetivo de hacer primar siempre los intereses de Molymex, por sobre el interés personal y de soportar con evidencia suficiente, dicha decisión.

6.5. Libros y registros contables:

Molymex mantendrá un sistema de controles contables internos y mantendrá libros y registros que, con un detalle razonable, reflejen de manera precisa y transparente las transacciones y enajenaciones de activos. De acuerdo con lo anterior:

- Se prohíben las entradas falsas, engañosas o incompletas en los libros, registros y otros documentos comerciales de la empresa. Nunca se debe realizar ninguna transacción que requiera o contemple la elaboración de registros falsos o ficticios, en su totalidad o en parte.

- No se podrán establecer ni realizar fondos, transacciones o cuentas no registradas para ningún propósito.

- Está prohibido intentar y/o evadir, los controles contables internos de la Empresa.

- No se aprobará ni realizará ningún pago en nombre de la Empresa sin la documentación de respaldo adecuada o con la intención o entendimiento de que todo o parte del pago se utilizará para cualquier propósito distinto del descrito por los documentos que respalden el pago. Estos requisitos se aplican a todas las transacciones.

7. Mecanismos para reportar incumplimiento

Buscamos que en Molymex se generen espacios para hablar abiertamente y en confianza sobre intereses, preocupaciones y/o posibles infracciones derivadas de los compromisos de esta política.

Para esto, propiciamos el uso de nuestros canales de comunicación, nuestro código de conducta, la línea ética y sus procedimientos relacionados, a fin de garantizar el cumplimiento y respeto de esta política y recibir y atender los comentarios, dudas o quejas realizadas de buena fe, relativas a su interpretación, aplicación o cumplimiento.

El canal de denuncia es de carácter confidencial y opera a través de:

a) Plataforma de línea ética Línea de Ética – Molymex
b) Correo electrónico buzonsugerencias@molymex.com.mx
c) Medios físicos definido por Molymex que aseguren la confidencialidad del denunciante.

8. Conceptos claves

8.1. Cohecho

Cualquier persona que ofrezca, prometa o entregue indebidamente dinero, bienes o beneficios para obtener ventajas indebidas en la interacción con servidores públicos.[1]

8.2. Conflicto de interés

Cualquier situación en que el interés personal o privado de las personas antes mencionadas, tenga la posibilidad de influir en sus actuaciones en relación con Molymex, por lo que su juicio, decisión o actuación sobre un asunto puede alterarse, producto de la posible existencia de un beneficio personal.[2]

[1] Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 66º.
[2] Política de Conflictos de interés de Molymet

8.3. Extorsión

Quien, sin derecho, obligue a otro con violencia física o moral a realizar, tolerar u omitir un acto o un hecho, obteniendo con ello un lucro para sí o para otro y causando a alguien un perjuicio patrimonial o de otro tipo.[3]

8.4. Operaciones con recursos de procedencia ilícita (Lavado de dinero)

Quien adquiera, transfiera, administre, custodie, cambie, convierta, deposite, retire, dé, reciba, invierta o realice cualquier acto con recursos de procedencia ilícita, dentro o fuera del territorio nacional, con conocimiento de que dichos recursos provienen de una actividad ilícita, con el propósito de ocultar o pretender ocultar su origen, propiedad, localización, destino o de evadir las consecuencias legales de tales recursos.[4]

8.5. Servidor público

Todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, incluyendo a los de elección popular, y cualquier persona que maneje o aplique recursos públicos, incluso si no está formalmente vinculada a la Administración Pública. [5]

8.6. Sobornos a particulares

Ofrecer, proporcionar, autorizar, solicitar o recibir un “soborno” o cualquier cosa que pueda considerarse un soborno, ya sea directa o indirectamente, a través de un tercero, o realizar una función de manera inadecuada en anticipación o como consecuencia de un soborno.

9. Publicación y Oficialización

La política será publicada en la intranet de Molymex y por cada actualización se enviará un correo señalando los cambios relevantes.

10. Vigencia

La presente política entra en vigor a partir de enero de 2025.

[3] Código Penal Federal, Art. 390.
[4] Código Penal Federal, Art. 400 Bis.
[5] Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 3º.

11. Modificaciones

Fecha	Revisión	Modificación
Enero de 2025	1.0	Creación del documento.



Ramón Alfredo Ortega Terán
Director General
Molymex S.A. De C.V.